



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276 2018-MPHy

Caraz, 24 OCT 2018

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 015-2005/MPHy-CZ., que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, Resolución de Alcaldía N° 005-2018/MPHy, de fecha 03 de enero de 2018, Informe N° 320-2018-MPHy/05.20, de fecha 19 de octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 12° del Reglamento de control de Asistencia y Permanencia del personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, el cual fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 15-2005/MPH-Cz, estipula: ***“Cuando la naturaleza en la función haga necesaria alguna exoneración del registro de asistencia en forma permanente, esta deberá ser autorizada con Resolución de Alcaldía, asumiendo el jefe inmediato del trabajador exonerado, las responsabilidades del control de asistencia y permanencia informando al área de personal”;***

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2018/MPHy, de fecha 03 de enero de 2018, se ratifica al Econ. Néstor Fernando Barreto Sáenz como Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, con Informe N° 320-2018-MPHy/05.20, de fecha 19 de octubre de 2018, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitó se sirva autorizar la exoneración del marcado de tarjeta de control de asistencia y permanencia mediante acto administrativo; a razón, de que normalmente trabaja más de nueve horas y con la transferencia de gestión, la recargada laboral es mayor y corre el riesgo de ser descontado en los haberes pese a que su jornada laboral supera lo establecido por las normas;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 22 de octubre de 2018, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaria General, la proyección del acto administrativo aceptando lo solicitado del recurrente;





Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR a partir de la fecha del registro de Control y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, al **ECON. NÉSTOR FERNANDO BARRETO SÁENZ** Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Potencial Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CAJAZ

ALCALDE
CAJAZ
Rovson Martínez Canchaman
ALCALDE PROVINCIAL

